



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Santa Anita, 12 de Abril de 2013

Visto el Memorandum N° 320-OP-HHV-13 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000255 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2002 norma que a partir del 01 de Julio del 2002 regulará los procedimientos para el otorgamiento del concepto de "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" en reemplazo del concepto de productividad que venía siendo otorgado a favor de los profesionales de la salud, la misma que no se encuentra dentro del marco de asignaciones económicas derivadas de la administración de los fondos de los CAFAs (Decreto de Urgencia N° 088-2001) y el Decreto de Urgencia N° 046-2002 que exceptúa al Ministerio de Salud de la aplicación de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573 y en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento de los incentivos laborales de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 127,110.00), Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial > 30 por la suma de SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 63,066.66), Asistencia Nutricional por la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 114,530.00), Alimentación por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63,042.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios la misma que suma en total TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 367,748.66), a ser abonados en el presente mes de Abril 2013;

De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y contratado a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el gasto en el Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago de Incentivos Laborales a los servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 032 y 046-2002, correspondiente al mes de **ABRIL 2013**, por la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 367,748.66), que comprende:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	MONTO
Recursos Ordinarios	AETA	S/. 127,110.00
	AETA > 30	63,066.66
	Asistencia Nutricional	114,530.00
	Alimentación	63,042.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>S/. 367,748.66</b>

Artículo 2°.- El pago autorizado se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.13.32.-----

Regístrese y Comuníquese,